



Congreso de los Diputados

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

Grup Parlamentari E

Izquierda

Iniciativa per Catalunya Verds



0080306

Fecha: 22/07/2009-10:35:41

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE **ESQUERRA REPUBLICANA – IZQUIERDA UNIDA – INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**, a instancia del diputado **Joan Ridao i Martín**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la **información ambiental sobre el ruido y rutas de despegue y aterrizaje del aeropuerto de Barcelona – El Prat de Llobregat** para su debate en la **Comisión de Fomento**.

Congreso de los Diputados, julio de 2009

Joan Ridao i Martín
Portavoz GP Esquerra Republicana
Izquierda Unida
Iniciativa per Catalunya Verds

Joan Tardà i Coma
Diputado GP Esquerra Republicana
Izquierda Unida
Iniciativa per Catalunya Verds

Exposición de motivos

La Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental, así como el Convenio Aarhus (Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, publicado en el BOE del 16 de febrero de 2005), y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, conforman el marco normativo que reconoce el derecho de cualquier persona a solicitar información ambiental de la administración, inclusive la información relativa a «factores como la energía, el ruido y la radiación, información relativa a la salud, seguridad y condiciones de la vida humana» (artículo 2 del convenio de Aarhus). Tan solo se puede denegar información ambiental cuando «esté protegida por secreto de la propiedad intelectual, secreto comercial o secreto industrial», o «se trate sobre actuaciones en el ejercicio de competencias no sujetas a derecho administrativo».

El Aeropuerto del Prat de Llobregat posee desde 1997, un sistema automático de seguimiento y análisis del ruido, conocido como SIR/BCN (Sistema de Información de Ruidos y Sendas de Vuelo del Aeropuerto de Barcelona), que posibilita relacionar los movimientos aeronáuticos, especialmente en el momento del aterrizaje o del despegue, con las medidas acústicas. Este sistema integra los datos de los radares del aeropuerto y centros de control de tránsito aéreo con los procedentes de más de una docena de sonómetros repartidos por el territorio circundante. Las medidas sobre ruidos, junto con la información de trayectorias y de planes de vuelos de los aviones, se procesan de forma que el organismo encargado de la operación aeroportuaria puede conocer de forma permanente y en tiempo real las causas y el efecto de los ruidos de origen aeronáutico en los municipios del entorno.

Actualmente, AENA envía semanalmente, a los ayuntamientos del entorno del aeropuerto, los niveles acústicos medidos. Asimismo, se ha habilitado un *website* donde AENA actualiza semanalmente o quincenalmente los datos recogidos por las terminales de medición de ruidos y permite consultar las bases de datos disponibles sobre la incidencia de los ruidos producidos por el tráfico aéreo del aeropuerto.

Sin embargo, la información facilitada relativa a las medidas diurnas y nocturnas, por lo que no aparece información concreta para cada una de las configuraciones de operaciones de vuelos diurnos y/o nocturnos. Tampoco existe posibilidad alguna de obtener información relativa a una franja horaria concreta, ni conocer el impacto sonoro de una operación aérea concreta, con lo que se conculca el principio fundamental de la normativa medioambiental citada anteriormente, puesto que resulta imposible, para los ciudadanos afectados o para los propios ayuntamientos interesados, obtener la información ambiental relativa a todos aquellos episodios puntuales de superación de los límites de ruido marcados por la Declaración de Impacto Ambiental, y conocer la aeronave concreta responsable de tal efecto nocivo. Esta falta de información imposibilita un mayor control ciudadano de la correcta ejecución de una actividad, como la desarrollada en el aeropuerto, que tiene una clara incidencia en el medio ambiente, la salud y la calidad de vida de los vecinos afectados.

Debido a la ausencia de esta información medioambiental, que obra en poder de AENA pero que no facilita a los afectados, algunos ayuntamientos de las ciudades más próximas al Aeropuerto de Barcelona han tenido que contratar costosos equipos para recabar por sí mismos la información ambiental puntual y en tiempo real que AENA se niega a ofrecer. Así por ejemplo, a la par que los ayuntamientos de Gavà y Castelldefels han creado oficinas con técnicos cualificados para seguir el impacto diario del aeropuerto en sus municipios, el primero ha anunciado la contratación del sistema SIGMA (Sistema Integral de Gestión Medioambiental del Aeropuerto de Barcelona - El Prat de Llobregat). Un sistema desarrollado por una empresa privada, con un coste significativo para el Ajuntament de Gavà, que podría evitarse si AENA facilitara la información ambiental adecuada.

Es por todo ello que AENA debe proporcionar a los ayuntamientos afectados, a la Generalitat de Catalunya, y a la ciudadanía en general, información en tiempo real de sus datos sonométricos, gráficos en los que se resume el SIR/BCN de cada configuración diurna y nocturna, así como su periodización horaria, que recoja las incidencias durante toda una jornada, mostrando en el mapa la afectación sobre los municipios de Gavà, El Prat de Llobregat y Castelldefels, e información detallada y completa de datos sonométricos y operaciones aeroportuarias a petición de los Ayuntamientos en el caso de episodios puntuales de incumplimiento de las trayectorias fijadas en el AIP.

Así, con ello no solo AENA cumpliría íntegramente la normativa vigente en este ámbito, sino que además se avanzaría hacia una mayor racionalidad administrativa y transparencia de gestión.

Por todo ello se presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha un sistema de información pública de ruido en tiempo real en el Aeropuerto del Prat, al que puedan acceder las administraciones y asociaciones de vecinos afectadas, que visualice de forma ininterrumpida las medidas de los distintos sonómetros sobre el terreno.
2. Facilitar diariamente a través de un *website* específico, y almacenar en una base de datos accesible, las trayectorias de los aviones detectadas por el SIR/BCN, en que se distingan claramente las configuraciones diurnas y nocturnas de los vuelos del día anterior, así como su secuenciación hora a hora, y su afectación sobre El Prat de Llobregat, Gavà, y Castelldefels.
3. Facilitar detalladamente a la Generalitat de Catalunya, ayuntamientos y asociaciones de vecinos afectadas, cuando la pidan, la información obtenida y procesada por el SIR relativa a la trayectoria y al nivel de ruido reflejado en los sonómetros de una determinada operación aérea donde los demandantes de información hayan detectado un presunto incumplimiento de las trayectorias vigentes en el AIP.